AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CAMPOS
CALLE ENCARNACIÓN CASTRILLO S/N
BARCENA DE CAMPOS (PALENCIA).

ANGEL GUTIERREZ DE LA FUENTE (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 23/02/2026
HASH: 6a4e905e58dfc9b567228b25ca3ecbca6

EXTRACTO DEL ACTA DE LA ASAMBLEA VECINAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 2026

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D.Angel Gutierrez de la Fuente

D. ªAscensión Martínez : Asiste
D. ª Pilar Prado Herrero : asiste .
Dª Lourdes Herrero :Asisten
-D.Herminio de la Parte :Asisten
-D.Avelino de la Parte
-D.Cesar Aguilar: Asiste
-D.David Franco Herrero:Asiste
-

-
-

, al objeto de celebrar sesión en Extraordinaria en primera convocatoria, previa publicación de los edictos correspondientes
-
-

Secretario: Dª Marta Cardeñoso Laso

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Bárcena DE Campos, siendo las 12:30 horas del DÍA 15 de febrero de 2026 , se reúne el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar la sesión, con la asistencia de los señores que al margen se expresan , y de conformidad con la convocatoria circulada al efecto, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Cód. Validación: 3Z3NEM9KFZG6Y5RFWHY9TWFLH
Verificación: https://barcenadecampos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

PARTE RESOLUTIVA:

-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR de fecha 31 de enero de 2026
-SORTEO DE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2026
-APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CUENTA GENERAL DE 2025

PARTE DE CONTROL:

-REFRENDO DE ACTOS DE ALCALDÍA
-RUEGOS Y PREGUNTAS

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente a la hora arriba indicada y leído el orden del día se procedió a la deliberación y votación de los asuntos en él comprendidos

PARTE RESOLUTIVA :

-Aprobación si procede del acta de la sesión anterior

ACUERDO

Primero.– Aprobar, en todos sus términos, el acta correspondiente a la sesión anterior celebrada por la Asamblea Vecinal, al no formularse objeciones sustanciales a su contenido, de conformidad con lo previsto en la normativa de régimen local aplicable.

Segundo.– Ordenar su transcripción al Libro Oficial de Actas y su archivo en el expediente administrativo correspondiente.

2❑ Sorteo del a composición de la mesa electoral para el día 15 de marzo de 2026:

ACUERDO

Cód. Validación: 3Z3NEM9KFZG6Y5RFWHY9TWFLH
Verificación: https://barcenadecampos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Primero:En función del Decreto 1/2026, de 19 de enero, del Presidente de la Junta de Castilla y León, por el que se convocan elecciones a las Cortes de Castilla y León.

El artículo 27.1.a) y b) del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, de conformidad con la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, dispone que, como supremo representante de la Comunidad Autónoma, corresponde al Presidente de la Junta de Castilla y León acordar la disolución de las Cortes de Castilla y León y convocar elecciones.

Asimismo, el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, dispone que la convocatoria de Elecciones a las Cortes de Castilla y León se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación reguladora del Régimen Electoral General, mediante Decreto del Presidente de la Junta de Castilla y León. Procede aplicar la normativa citada, al haberse agotado de manera ordinaria la legislatura por cumplirse este año el plazo de duración del mandato de los Procuradores/as. En su virtud, de acuerdo con las facultades atribuidas por los artículos 27.1.a) y b) del Estatuto de Autonomía y por el artículo 16.1 de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, previa deliberación de la Junta de Castilla y León, dispongo: Artículo 1. Se disuelven las Cortes de Castilla y León y se convocan elecciones a las mismas, que se celebrarán el domingo 15 de marzo de 2026.

De ahí que se ha procedido al sorteo de la Mesa electoral siendo el siguiente:

PRESIDENTE : Maria Lourdes Herrero Castrillo
SUPLENTE DELPRESIDENTE:Angel Gutierrez de la Fuente
SEGUNDO SUPLENTE DEL PRESIDENTE:Esther de la Puebla Peral
PRIMER VOCAL:Maria Del Camino Santiago Fernández
PRIMER SUPLENTE DEL PRIMER VOCAL:Maria Luisa Franco Herrero
SEGUNDO SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL:Jose Angel Castrillo García
SEGUNDO VOCAL:Arturo Herrero Báscones
PRIMER SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL:Jesús Mariano Macho González
SEGUNDO SUPLENTE DEL SEGUNDO VOCAL:Maria Rosario García Aguilar

Debiéndo ser objeto de notificación a todos los candidatos de la Mesa Electoral para que acepten o renuncien, debiéndose comunicar a la Junta Electoral de Carrión de los Condes.

3❑ Aprobación si procede de la Cuenta general del año 2025

ACUERDO:

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Artículos 208 a 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Reglas 8 (competencias del Pleno) y Reglas 44 a 51 (Cuenta general) y Tercera parte de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (en adelante INCL).

SEGUNDO.- Conforme al artículo 208 del TRLRHL, las Entidades Locales, a la

Cód. Validación: 3Z3NEM9KFZG6Y5RFWHY9TWFLH
Verificación: https://barcenadecampos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que podrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

TERCERO.- Contenido:

La Cuenta General estará integrada por:

a) La Cuenta de la propia entidad.
b) La Cuenta de los organismos autónomos.
c) Las cuentas anuales de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de la entidad local.
d) Las cuentas anuales de las entidades públicas empresariales.

Esta Entidad Local carece de entidades dependientes, quedando la Cuenta General integrada por la cuenta de la propia entidad.

Las cuentas anuales comprenden:

a) El Balance.
b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
d) El Estado de flujos de efectivo.
e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
f) La Memoria.

Las cuentas a que se refiere el apartado anterior deberán elaborarse siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración local anexo a la INCL.

A las cuentas anuales de la propia entidad local deberá unirse la siguiente documentación:

a) Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
b) Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.

RESOLUCIÓN : Ha sido objeto de aprobación la Cuenta general del año 2025 para su publicación en el BOLETIN Oficial de la Provincia y su posterior remisión al Consejo de cuentas .

4❑ Informe de Tesorería y relación de gastos

ACUERDO

Primero.– Tomar conocimiento del Informe de Tesorería y de la relación de gastos presentada.

Cód. Validación: 3Z3NEM9KFZG6Y5RFWHY9TWFLH
Verificación: https://barcenadecampos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

En UNICAJA :59794,01 euros : cincuenta y nuevemil setecientos noventa y cuatro euros con un céntimos de euros .

EN CAJA MAR :3441,32 euros : Tres mil cuatrocientos cuarenta y un euros con treinta y dos céntimos de euros .

LA CAIXA: 60.379,46 EUROS :Sesenta mil trescientos setenta y nueve euros con cuarenta y seis céntimos de eueros

Segundo.– Aprobar, en su caso, la relación de obligaciones reconocidas, declarando su conformidad con la normativa presupuestaria y contable aplicable a las entidades locales.

Tercero.– Ordenar su contabilización y pago conforme al Plan de Disposición de Fondos municipal.

5❑ Refrendo de actos de Alcaldía

ACUERDO

Primero.– Ratificar y refrendar los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía desde la última sesión celebrada, al considerarlos conformes a Derecho y dictados dentro del ámbito competencial legalmente atribuido.

PRIMERO : Se dio cuenta de la liquidación del Presupuesto del año 2025 siendo la siguiente:

AYTO DE BARCENA DE CAMPOS

Fecha Obtención 23/02/2026
Pág. 1

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2026

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	201.590,01	142.680,31		58.909,70
b) Operaciones de capital	91.105,40	146.505,75		-55.400,35
1.Total operaciones no financieras (a+b)	292.695,41	289.186,06		3.509,35
c) Activos financieros				
d) Pasivos financieros				
2. Total operaciones financieras (c+d)				
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	292.695,41	289.186,06		3.509,35
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio				
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				3.509,35

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firma la Presidencia:

EL ALCALDE:

Cód. Validación: 3Z3NEM9KFZG6Y5RFWHY9TWFLH
Verificación: https://barcenadecampos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CAMPOS
CALLE ENCARNACIÓN CASTRILLO S/N
BÁRCENA DE CAMPOS

Fd:Angel Gutierrez de la Fuente

Cód. Validación: 3Z3NEM9KFZG6Y5RFWHY9TWFLH
Verificación: https://barcenadecampos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6